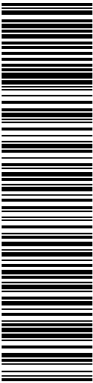


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME: Pliego Cláusulas Administrativas Subasta Parcela (3)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRY4R-41FB4-DSFMI Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 7:11:39 Página 1 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del Ayuntamiento de Zuia. Firmado 04/10/2023 10:40 2.- AUXILIAR ADMVO. 2 del Ayuntamiento de Zuia en nombre de SECRETARIA-INTERVENTORA. Firmado 04/10/2023 13:04	FIRMADO 04/10/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136752 JRY4R-41FB4-DSFMI-4B80F25131D3A19C8985D2197A4FE069116714) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificar Documentos.do?pes_cod=-2&en_id=50&idoma=1

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN ONEROSA DEL SOLAR RESIDENCIAL URBANO DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ZUIA, SITO EN LA C/BAIAS, 22 DE MURGIA (PARCELA 1146, POLÍGONO 2)

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la enajenación del bien inmueble urbano de propiedad municipal sita en la localidad de Murgia.

La identificación y características del inmueble a enajenar son las siguientes:

PARCELA 1146 DEL POLÍGONO 2 DE MURGIA

Situación geográfica: Calle Baias, 22, Murgia, Zuia.

Superficie: 1.291 m²

Referencia catastral: Parcela 1.146 polígono 2.

Clasificación: Urbano.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zuia.

Carga: Libre de cargas y gravámenes y libre de costes de urbanización.

Valor de venta: 146.638,29 euros con IVA.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 146.638,29 euros, según el valor catastral.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

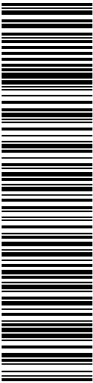
El contrato se adjudicará por subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta tal y como prevé el artículo 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el cual determina que la enajenación tendrá lugar mediante subasta pública por bienes individualizados.

Para la valoración de la proposición y la determinación de la oferta económicamente mas ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil del Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME: Pliego Cláusulas Administrativas Subasta Parcela (3)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRY4R-41FB4-DSFMI Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 7:11:39 Página 2 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del Ayuntamiento de Zuia. Firmado 04/10/2023 10:40 2.- AUXILIAR ADMVO. 2 del Ayuntamiento de Zuia en nombre de SECRETARIA-INTERVENTORA. Firmado 04/10/2023 13:04	FIRMADO 04/10/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136752 JRY4R-41FB4-DSFMI-4BB0F225131D3A19C69895D2197A4FE069116714) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&en_id=50&idoma=1

Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la siguiente página web: www.zuia.eus.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el de 146.638,29 euros (IVA del 21% incluido).

En ningún caso se admitirán ofertas de importe inferior a este tipo de licitación.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base de licitación.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de contratación.

A la vista del importe del contrato que asciende a 146.638,29 euros (IVA incluido), el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, será la Alcaldía puesto que la enajenación patrimonial pretendida no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal ni el importe de tres millones de euros.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

La capacidad de obrar se acreditará mediante:

- En el caso de personas físicas, mediante la fotocopia del DNI.
- En el caso de personas jurídicas, mediante fotocopia del CIF y de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de ofertas y Documentación Administrativa.

7.1. Condiciones previas.

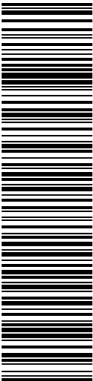
Las proposiciones de las interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitadora no podrá presentar más de una oferta.

Idioma: La documentación deberá presentarse redactada, o traducida, oficialmente, en euskera o castellano.

7.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME: Pliego Cláusulas Administrativas Subasta Parcela (3)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRY4R-41FB4-DSFMI Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 7:11:39 Página 3 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del Ayuntamiento de Zuia. Firmado 04/10/2023 10:40 2.- AUXILIAR ADMVO. 2 del Ayuntamiento de Zuia en nombre de SECRETARIA-INTERVENTORA. Firmado 04/10/2023 13:04	FIRMADO 04/10/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136752 JRY4R-41FB4-DSFMI-4BB0F25131D3A19C8989D2197A4FE069116714) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=50&idoma=1

De conformidad con el artículo 159 de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación, de la siguiente forma:

- Medios electrónicos: Salvo que en el contrato se indique en los medios para tramitar el procedimiento de adjudicación del contrato que no son electrónicos, la presentación de la oferta se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación denominada SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN/PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo de 30 días naturales a contar del día siguiente a la publicación del anuncio en Perfil del Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadores para tal fin.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

7.3. Información a las licitadoras.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4. Forma y contenido de las proposiciones.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME: Pliego Cláusulas Administrativas Subasta Parcela (3)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRY4R-41FB4-DSFMI Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 7:11:39 Página 4 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del Ayuntamiento de Zuia. Firmado 04/10/2023 10:40 2.- AUXILIAR ADMVO. 2 del Ayuntamiento de Zuia en nombre de SECRETARIA-INTERVENTORA. Firmado 04/10/2023 13:04	FIRMADO 04/10/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136752 JRY4R-41FB4-DSFMI-4B80F25131D3A19C8985D2197A4FE069116714) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificar Documentos.do?pes_cod=2&en_id=50&idoma=1

Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Personas físicas: fotocopia del DNI.
- Personas jurídicas: la fotocopia del CIF y de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho. Si la licitadora fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando le sea exigible legalmente.

Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE B OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“ _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, nº _____, en nombre propio (o en representación de _____ con NIF nº _____, en representación de la entidad con CIF nº _____, correo electrónico _____ enterado del expediente para la enajenación de parcela 1146, polígono 2, ubicado en la C/Baias , 22 de Murgia (Zuia), mediante subasta anunciada en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros (21% IVA incluido).

En _____, a _____ de _____ de 2022.

Firma del candidato,

Fdo.: _____”

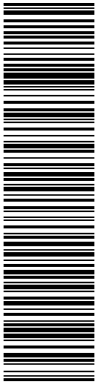
CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de contratación.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa y estará formada por las siguientes personas: Presidente, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejál en quién delegue y vocales la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zuia, la Técnica de Administración General y actuando como Secretari@, un/a funcionario del Ayuntamiento.

La mesa de contratación acordara el rechazo de aquellas ofertas que:

- Incluyan algún documento dentro de un sobre diferente indicado en la anterior cláusula 7 y ello comprometa el secreto de la oferta.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME: Pliego Cláusulas Administrativas Subasta Parcela (3)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRY4R-41FB4-DSFMI Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 7:11:39 Página 5 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del Ayuntamiento de Zuia. Firmado 04/10/2023 10:40 2.- AUXILIAR ADMVO. 2 del Ayuntamiento de Zuia en nombre de SECRETARIA-INTERVENTORA. Firmado 04/10/2023 13:04	FIRMADO 04/10/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136752 JRY4R-41FB4-DSFMI-4BB0F25131D3A19C8985D2197A4FE069116714) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificar Documentos.do?pes_cod=-2&en_u=50&idoma=1

- b) Presenten contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con total certeza su contenido.
- c) No guarden concordancia con la documentación examinada y admitida.
- d) Varíen sustancialmente el modelo de oferta económica incluido en este Pliego.
- e) Comporten error manifiesto en el importe.
- f) Adolezcan de error o inconsistencia que la hagan inviable reconocida por la licitadora.
- g) Incumplan las condiciones o requisitos establecidos en el Pliego.
- h) Contengan virus que imposibiliten su lectura o el acceso a su contenido.

La mesa de contratación podrá recabar en cualquier momento anterior a formulación de la propuesta de adjudicación las aclaraciones necesarias para la comprensión de las ofertas. En ningún caso se admitirá que, a través de presentación de aclaraciones, las licitadoras varíen los términos expresados en la oferta.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas.

Finalizado el plazo de presentación, la Mesa de contratación, se reunirá para calificar los documentos presentados en el SOBRE A en tiempo y forma.

Si concluyese que la documentación examinada es correcta y suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos, acordará la admisión de todas las licitadoras al procedimiento.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación examinada, acordará conceder a las licitadoras que la hubieren presentado u omitido un plazo de tres (3) días hábiles para que aporten la documentación necesaria para subsanar el defecto o la omisión detectada.

Una vez transcurrido el plazo concedido, la mesa de contratación procederá a examinar la documentación aportada en esa fase de subsanación y acordará la admisión o exclusión de las licitadoras. Si acordase excluir a alguna licitadora, el acuerdo incluirá las razones de exclusión.

La relación de las licitadoras admitidas y excluidas se publicará en el perfil del contratante con indicación, en este último caso, de las razones de la exclusión.

Posteriormente, la mesa de contratación, en sesión pública, procederá a la apertura del SOBRE B, que contiene la oferta económica.

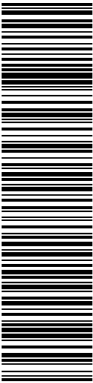
A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de contratación propondrá a la adjudicataria del contrato, a la licitadora que haya presentado la oferta económica más elevada.

CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía provisional.

Con el fin de garantizar las disposiciones contenidas en este Pliego, las licitadoras deberán constituir una garantía provisional por importe equivalente al 5% del presupuesto de licitación al que presenten su proposición, IVA excluido.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de documentación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME: Pliego Cláusulas Administrativas Subasta Parcela (3)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRY4R-41FB4-DSFMI Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 7:11:39 Página 6 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del Ayuntamiento de Zuia. Firmado 04/10/2023 10:40 2.- AUXILIAR ADMVO. 2 del Ayuntamiento de Zuia en nombre de SECRETARIA-INTERVENTORA. Firmado 04/10/2023 13:04	FIRMADO 04/10/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136752 JRY4R-41FB4-DSFMI-4B80F225131D3A19C69895D2197A4FE069116714) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=50&idoma=1

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, a la licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a las candidatas o licitadoras, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de quince días.

La notificación de la adjudicación a la interesada, incluirá el requerimiento para que en el plazo máximo de un mes abone la totalidad del precio del contrato y para que dentro de dicho plazo comparezca ante la Notaría de Vitoria-Gasteiz al objeto de suscribir la correspondiente escritura pública de compraventa.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato a la licitadora que hubiese resultado adjudicataria por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional a la licitadora o licitadoras siguientes a aquella, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que la nueva adjudicataria haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

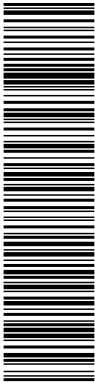
Una vez realizada la adjudicación, y en su caso, antes de proceder a la firma de la escritura pública, el Ayuntamiento realizará a su costa, el deslinde o estaquillado de la parcela adjudicada.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización. La formalización del contrato en escritura pública tendrá carácter preceptivo de conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1.280 del Código Civil. Al ser preceptiva dicha formalización, la adjudicataria deberá concurrir el día y hora señalado a tales efectos.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía constituida y sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar en los términos de la legislación vigente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME: Pliego Cláusulas Administrativas Subasta Parcela (3)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRY4R-41FB4-DSFMI Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 7:11:39 Página 7 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del Ayuntamiento de Zuia. Firmado 04/10/2023 10:40 2.- AUXILIAR ADMVO. 2 del Ayuntamiento de Zuia en nombre de SECRETARIA-INTERVENTORA. Firmado 04/10/2023 13:04	FIRMADO 04/10/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136752 JRY4R-41FB4-DSFMI-4B80F25131D3A19C8985D2197A4FE069116714) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificar.gob.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&en_id=50&idoma=1

Dicho plazo podrá prorrogarse hasta tres meses a instancias del Ayuntamiento de Zuia. Dicha formalización será preceptiva, a cuyo fin la adjudicataria deberá concurrir el día y hora señalado a tales efectos.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará a la adjudicataria de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Resolución del Contrato.

Serán causas de resolución del contrato, además de las indicadas en este pliego, la renuncia a la adjudicación, el incumplimiento total o parcial de alguno de los pagos previstos, así como otras previstas en la legislación vigente.

En estos supuestos, la Administración podrá optar entre adjudicar el contrato a la licitadora o licitadoras siguientes, por orden de clasificación de sus ofertas, o convocar nueva licitación.

La resolución del contrato por causas imputables a la adjudicataria, conllevará la pérdida de la garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran proceder en concepto de daños y perjuicios causados.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Confidencialidad y tratamiento de datos.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo de 5 años desde el conocimiento de dicha información.

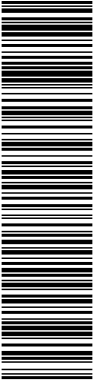
Es obligación de la adjudicataria no utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos, así como información relacionada directa o indirectamente con los trabajos objeto del contrato, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, respondiendo en su caso, de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, las licitadoras deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME: Pliego Cláusulas Administrativas Subasta Parcela (3)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRY4R-41FB4-DSFMI Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 7:11:39 Página 8 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del Ayuntamiento de Zuia. Firmado 04/10/2023 10:40 2.- AUXILIAR ADMVO. 2 del Ayuntamiento de Zuia en nombre de SECRETARIA-INTERVENTORA. Firmado 04/10/2023 13:04	FIRMADO 04/10/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136752 JRY4R-41FB4-DSFMI-4B80F225131D3A19C69895D2197A4FE069116714) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalategoliza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=50&idoma=1

de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Cláusulas del contrato de compraventa.

1º Condiciones de la parcela:

1.- La venta de la parcela se realiza como cuerpo cierto y por lo tanto nada deberán reintegrarse las partes si se resulta en la realidad una cabida superior o inferior a la expresada en el Pliego de cláusulas o título de propiedad.

2.- La citada parcela está libre de cargas, gravámenes y ocupantes.

3.- El Ayuntamiento responderá de toda evicción que de la situación jurídica de la finca pudiera derivarse de acuerdo con lo dispuesto en el Código civil.

2º Condiciones de pago:

El importe del precio que la adjudicataria abonará al Ayuntamiento, será el que figure en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con el resultado de la adjudicación y se considera cierto y a tanto alzado.

Su pago se efectuará con anterioridad a la elevación del contrato en escritura pública, que tendrá lugar en el plazo de treinta días a contar desde la notificación al proponente del acuerdo de adjudicación. El IVA correspondiente al precio de la adjudicación (al tipo que en dicho momento esté en vigor) se abonará en el plazo señalado para el precio.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Gastos e impuestos.

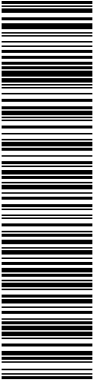
Todos los gastos e impuestos que se deriven con motivo de la venta, tales como inserción de anuncios, gastos y honorarios de notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad, IVA, Plusvalía, etc. serán de cuenta de la adjudicataria.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME: Pliego Cláusulas Administrativas Subasta Parcela (3)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JRY4R-41FB4-DSFMI Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 7:11:39 Página 9 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del Ayuntamiento de Zuia. Firmado 04/10/2023 10:40 2.- AUXILIAR ADMVO. 2 del Ayuntamiento de Zuia en nombre de SECRETARIA-INTERVENTORA. Firmado 04/10/2023 13:04	FIRMADO 04/10/2023 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136752 JRY4R-41FB4-DSFMI-4BB0E225131D3A19C68985D2197A4FE069116714) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&en_id=50&idoma=1

d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En Murgia, a 4 de octubre de 2023.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Unai Gutiérrez Urkiza.

La Secretaria Accidental,

Fdo.: Elena Bergara Elorza.